

ciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a la Empresa «Francisco Ferroni Durán» la modificación de la línea de A. T. a E. T. «Mas Ribas» a San Martín Llémama, con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En la E. T. «Mas Ribas».
Final de la misma: En el apoyo número 15.
Término municipal a que afecta: San Martín de Llémama.
Tensión en KV.: 10.
Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,714.
Conductores: Aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.
Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—9.209-C.

19591

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: A. 2.725 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», con domicilio en Vieila-Mig-Arán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de A. T. con derivación a nueva E. T. «Cafisa-Bosost» para explotación madera.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 136 de la línea a 25 KV. de «P. F. M., S. A.» Pont del Rey-Bosost (A. 142 R. L. T.).
Final de la línea: E. T. «Cafisa-Bosost».
Término municipal afectado: Bosost.
Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,016.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados; aluminio; subterránea.

Estación transformadora

Estación transformadora «Cafisa-Bosost».
Emplazamiento: En término municipal de Bosost.
Tipo: Interior, un transformador de 400 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 4 de abril de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—9.032-C.

19592

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-4.004 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de A. T. con derivación a 25 KV., subterránea, a P. I. 1.167, «Bloc de Sant Pere», en término municipal de Roselló.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Torrefarrera-Alguaire.

Final de la línea: Estación transformadora número 1.167, «Bloc de Sant Pere».

Término municipal afectado: Roselló.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, carretera N-230, de Tortosa a Francia por el Valle de Arán, punto kilométrico 9,750.

Tensión de servicio en KV.: 25.
Longitud en kilómetros: 0,254 (0,233 kilómetros tramo subterráneo y 0,021 kilómetros tramo aéreo).

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por (1 por 95) milímetros cuadrados de aluminio, tramo subterráneo, y uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio-acero, tramo aéreo.

Estación transformadora

Número 1.167, «Bloc de Sant Pere».
Emplazamiento: Término municipal de Roselló. Junto carretera N-230.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 75 KVA., de 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 19 de mayo de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.919-D.

19593

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C-4.105 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. con línea a 25 kilovatios a nueva E. T. número 1.168 «Fábrica de Muebles».